



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 925 – 2018 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 22 JUN 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 115-2018-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº134-2018-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 24.5 del artículo 24 de la Ley Nº 30693 exonera al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los Gobiernos Regionales y a las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo Nº 1153, según corresponda, de lo establecido en el artículo 6 de la referida Ley

Que, a través del Decreto Supremo Nº 006-2018-EF, se aprueban los nuevos montos de la valorización principal, valorización ajustada por puesto de responsabilidad jefatural en establecimientos de salud I-3 y I-4, valorización priorizada por zona alejada o de frontera y valorización priorizada por atención primaria de salud, para los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1153; y se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 407 971 389,00 (CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar el costo diferencial para el pago de las valorizaciones mencionadas, para los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1153;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 2'477,430,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de 16 Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal, la valorización ajustada por puesto de responsabilidad jefatural en establecimientos de salud I-3 y I-4, la valorización priorizada por zona alejada o de frontera y la valorización priorizada por atención primaria de salud, para los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial. En cuyo Anexo corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de MIL DIECISÉIS y 00/100 SOLES (S/ 1,016.00);

273752
1859520



Gobierno Regional Junín



Asimismo el artículo 3 de la citada norma precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 134-2018-EF, por un monto MIL DIECISÉIS y 00/100 SOLES (S/ 1,016.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE


Dr. Angel D. Unchupalco Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 JUL 2018


Abog. A. Antonieta Vidalon Roolos
SECRETARIA GENERAL

ANEXON° 1

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 925 -2018-GR-JUNÍN/GR

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
FUENTE DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS

PROG. PPTAL.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORÍA DEL GASTO - GENÉRICA DEL GASTO	406 SALUD SATIPO	410 SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	TOTAL
9001	ACCIONES CENTRALES			508	508	1 016
	3999999	SIN PRODUCTO				
		5000005	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
			GASTOS CORRIENTES	508	508	1 016
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	508	508	1 016
TOTAL				508	508	1 016

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES	508	508	1 016
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	508	508	1 016
TOTAL	508	508	1 016

